Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

No. GS-2025- 011602 - REGI7- 17.2

Villavicencio, 5 de agosto de 2025

Señor Mayor
LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZP
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°7
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 084-7-200148-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2024-118070-DEMET del 17 de noviembre de 2024, el señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisora del contrato a la señora Subintendente **YANETH VALDERRAMA MENDEZ**.

Artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos*. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. *Publicación de la información contractual.* De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8

- Informe de supervisión del mes **NOVIEMBRE** del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial **GS-2024- 018246-REGI7.**
- Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE** del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-000169- REGI7.**

- Informe de supervisión del mes **ENERO** del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-001569- REGI7.**
- Informe de supervisión del mes **FEBRERO** del periodo comprendido entre el 01/02/20254 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-003269- REGI7.**
- Informe de supervisión del mes **MARZO** del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-005361- REGI7.**
- Informe de supervisión del mes **ABRIL** del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-006962- REGI7.**
- Informe de supervisión del mes **MAYO** del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-008609- REGI7.**
- Informe de supervisión del mes **JUNIO** del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-009760- REGI7**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 084-7-200148-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACOINAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**
Contratista	CENTRO BANDURA SAS
Representante legal	CENTRO BANDURA SAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$285.000.000.00 Vigencia 2024: $100.000.000.00 Vigencia 2025: $185.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$142.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$415.308.682,00
Plazo de ejecución inicial	SEIS (6) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS, DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	EL 31 DE MAYO DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2025
Adiciones	No aplica
Modificatorios	**Acta No. 001** del 26/12/2024- Clausula Primera en el sentido de realizar REDUCCION ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($11.691.318,00) M/CTE RECURSO 10. **Acta No. 002** del 05/03/2025- MODIFICACIÓN AL CONTRATO, con el fin de actualizar la Dirección de la sede para la prestación del servicio.
Prorrogas	**Acta No. 003** del 22/04/2025 ADICION Y PRÓRROGA, $142.000.000,00 MILLONES DE PESOS y prorroga de 3 meses del 01/06/2025 al 31/08/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante vía telefónica se realiza constantemente contacto con la Entidad solicitando la radicación de facturas del mes de junio 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá anexar los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud.	SI	
El contratista se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato	SI	
Oportunidad en la atención de las terapias de rehabilitación integral no superior a 15 días hábiles.	SI	
Oportunidad en la atención de rehabilitación funcional e integral de NIÑOS Y ADULTOS con discapacidad no superior a 15 días hábiles.	SI	
El oferente certificará que el tiempo en terapias individuales por cada profesional tendrá una duración de 40 minutos.	SI	
Por ningún motivo se prestará servicios de terapias de NIÑOS Y ADULTOS especiales y rehabilitación funcional e integral de NIÑOS Y ADULTOS con discapacidad por profesionales diferentes de las especialidades solicitadas POR EL ITEM FORMACION ACADEMICA 4.1.1	SI	
Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones y es especial la siguientes.	SI	
En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados en CIE10, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.	SI	
El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos tests psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.	SI	
Título VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.	SI	
El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	
El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.	SI	

El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	SI	
EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	
El oferente deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo.	SI	
El oferente deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	
El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa: Programa de rehabilitación integral dirigido a los beneficiarios en situación de discapacidad, el cual tendrá actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas interdisciplinarias tendientes a mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño. Brindar servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad. De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad el programa debe incluir: 1. Evaluación Interdisciplinaria 2. Planes de intervención acordes a cada caso particular. 3. Revaloración y seguimiento. 4. Sesiones individuales y/o grupales con participación de Profesionales en Psicología, terapia Física, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, de acuerdo a la evaluación interdisciplinaria. 5. Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, según su grado de autonomía. 6. Manejo y orientación a padres de familia. 7. El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial. 8. En caso de requerirse ajustes en el programa, de acuerdo a necesidades específicas del usuario, se concertará una sesión de análisis del caso con el equipo interdisciplinario del ESPRI Nuestra Señora del Pilar. 9. Las actividades deberán realizarse a nivel grupal y/o individual acorde a las necesidades específicas del usuario. 10. La prestación del servicio se llevará a cabo de lunes a viernes en medias jornadas bien sea en la mañana o en la tarde	SI	

11. El Oferente deberá entregar trimestralmente un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; 12. El Oferente permitirá el acceso del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o a quien el designe para verificar los servicios prestados. 13. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en Terapia Física, Terapia Ocupacional, Psicología y Fonoaudiología. 14. El oferente que resulte seleccionado deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. 15. El oferente responderá por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 16. El oferente deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos durante la prestación del servicio asistencial surgidos en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. El oferente informará al Regional de aseguramiento en salud Nº7, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del usuario que presenta la inasistencia.	SI	
El oferente deberá anexar los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud.	SI	
El contratista se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato	SI	
Oportunidad en la atención de las terapias de rehabilitación integral no superior a 15 días hábiles.	SI	
Oportunidad en la atención de rehabilitación funcional e integral de NIÑOS Y ADULTOS con discapacidad no superior a 15 días hábiles.	SI	
El oferente certificará que el tiempo en terapias individuales por cada profesional tendrá una duración de 40 minutos.	SI	
Por ningún motivo se prestará servicios de terapias de NIÑOS Y ADULTOS especiales y rehabilitación funcional e integral de NIÑOS Y ADULTOS con discapacidad por profesionales diferentes de las especialidades solicitadas POR EL ITEM FORMACION ACADEMICA 4.1.1	SI	
Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones y es especial la siguientes.	SI	
En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados en CIE10, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.	SI	
El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos tests psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.	SI	
Título VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.	SI	
El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	

El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.	SI	
El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	SI	
EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	
El oferente deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo.	SI	
El oferente deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	
El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa: Programa de rehabilitación integral dirigido a los beneficiarios en situación de discapacidad, el cual tendrá actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas interdisciplinarias tendientes a mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño. Brindar servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad. De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad el programa debe incluir: • Evaluación Interdisciplinaria • Planes de intervención acordes a cada caso particular. • Revaloración y seguimiento. • Sesiones individuales y/o grupales con participación de Profesionales en Psicología, terapia Física, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, de acuerdo a la evaluación interdisciplinaria. • Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, según su grado de autonomía. • Manejo y orientación a padres de familia. • El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial.	SI	

• En caso de requerirse ajustes en el programa, de acuerdo a necesidades específicas del usuario, se concertará una sesión de análisis del caso con el equipo interdisciplinario del ESPRI Nuestra Señora del Pilar. • Las actividades deberán realizarse a nivel grupal y/o individual acorde a las necesidades específicas del usuario. • La prestación del servicio se llevará a cabo de lunes a viernes en medias jornadas bien sea en la mañana o en la tarde • El Oferente deberá entregar trimestralmente un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; • El Oferente permitirá el acceso del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o a quien el designe para verificar los servicios prestados. • El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en Terapia Física, Terapia Ocupacional, Psicología y Fonoaudiología. • El oferente que resulte seleccionado deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. • El oferente responderá por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. • El oferente deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos durante la prestación del servicio asistencial surgidos en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. • El oferente informará al Regional de aseguramiento en salud Nº7, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del usuario que presenta la inasistencia.		
El oferente deberá anexar los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud.	SI	
El contratista se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato	SI	
Oportunidad en la atención de las terapias de rehabilitación integral no superior a 15 días hábiles	SI	
Oportunidad en la atención de rehabilitación funcional e integral de NIÑOS Y ADULTOS con discapacidad no superior a 15 días hábiles.	SI	
El oferente certificará que el tiempo en terapias individuales por cada profesional tendrá una duración de 40 minutos.	SI	
Por ningún motivo se prestará servicios de terapias de NIÑOS Y ADULTOS especiales y rehabilitación funcional e integral de NIÑOS Y ADULTOS con discapacidad por profesionales diferentes de las especialidades solicitadas POR EL ITEM FORMACION ACADEMICA 4.1.1	SI	
Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones y es especial la siguientes.	SI	
En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados en CIE10, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.	SI	
El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos tests psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.	SI	
Título VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán	SI	

bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.		
El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	
El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.	SI	
El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	SI	
EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	
El oferente deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo.	SI	
El oferente deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	
El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa: Programa de rehabilitación integral dirigido a los beneficiarios en situación de discapacidad, el cual tendrá actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas interdisciplinarias tendientes a mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño. Brindar servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad. De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad el programa debe incluir: 17. Evaluación Interdisciplinaria 18. Planes de intervención acordes a cada caso particular. 19. Revaloración y seguimiento. 20. Sesiones individuales y/o grupales con participación de Profesionales en Psicología, terapia Física, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, de acuerdo a la evaluación interdisciplinaria.	SI	

21. Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, según su grado de autonomía. 22. Manejo y orientación a padres de familia. 23. El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial. 24. En caso de requerirse ajustes en el programa, de acuerdo a necesidades específicas del usuario, se concertará una sesión de análisis del caso con el equipo interdisciplinario del ESPRI Nuestra Señora del Pilar. 25. Las actividades deberán realizarse a nivel grupal y/o individual acorde a las necesidades específicas del usuario. 26. La prestación del servicio se llevará a cabo de lunes a viernes en medias jornadas bien sea en la mañana o en la tarde 27. El Oferente deberá entregar trimestralmente un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; 28. El Oferente permitirá el acceso del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o a quien el designe para verificar los servicios prestados. 29. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en Terapia Física, Terapia Ocupacional, Psicología y Fonoaudiología. 30. El oferente que resulte seleccionado deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. 31. El oferente responderá por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 32. El oferente deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos durante la prestación del servicio asistencial surgidos en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. El oferente informará al Regional de aseguramiento en salud Nº7, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del usuario que presenta la inasistencia.	SI	
El oferente deberá anexar los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud.	SI	
El contratista se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato	SI	
Oportunidad en la atención de las terapias de rehabilitación integral no superior a 15 días hábiles.	SI	
Oportunidad en la atención de rehabilitación funcional e integral de NIÑOS Y ADULTOS con discapacidad no superior a 15 días hábiles.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACOINAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 02 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la

factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 415.308.682,00	100%
Valor total de las entregas	$ 367.788.166,00	89%
Valor total facturado	**$ 53.483.246,00**	13%
Valor facturado pendiente de pago	$ 45.553.840,00	10,97%
Valor pagado	$ 314.304.920,00	75,68%
Valor pendiente de entrega	$ 47.520.516,00	11,44%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibo	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
8	$ 53.483.246,00	24/07/2025	$ 119.348,00	FVE2030	$ 119.348,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.542.708,00	FVE2031	$ 1.542.708,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 624.768,00	FVE2032	$ 624.768,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.714.120,00	FVE2033	$ 1.714.120,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 759.336,00	FVE2034	$ 759.336,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.236.728,00	FVE2035	$ 1.236.728,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 336.420,00	FVE2036	$ 336.420,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.922.376,00	FVE2037	$ 1.922.376,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 2.234.760,00	FVE2038	$ 2.234.760,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 624.768,00	FVE2039	$ 624.768,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.787.808,00	FVE2040	$ 1.787.808,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 2.234.760,00	FVE2041	$ 2.234.760,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.714.120,00	FVE2042	$ 1.714.120,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 2.123.022,00	FVE2043	$ 2.123.022,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 771.354,00	FVE2044	$ 771.354,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 771.354,00	FVE2045	$ 771.354,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 373.264,00	FVE2046	$ 373.264,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.714.120,00	FVE2047	$ 1.714.120,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 2.234.760,00	FVE2048	$ 2.234.760,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 2.234.760,00	FVE2049	$ 2.234.760,00	$ 0,00	Pendiente

			$ 1.028.472,00	FVE2050	$ 1.028.472,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.922.376,00	FVE2051	$ 1.922.376,00	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.714.120	FVE2052	$ 1.714.120	$ 0,00	Pendiente
			$ 312.384	FVE2053	$ 312.384	$ 0,00	Pendiente
			$ 728.896	FVE2054	$ 728.896	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.028.472	FVE2055	$ 1.028.472	$ 0,00	Pendiente
			$ 685.648	FVE2056	$ 685.648	$ 0,00	Pendiente
			$ 685.648	FVE2057	$ 685.648	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.028.472	FVE2058	$ 1.028.472	$ 0,00	Pendiente
			$ 658.410	FVE2059	$ 658.410	$ 0,00	Pendiente
			$ 937.152	FVE2060	$ 937.152	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.836.670	FVE2061	$ 1.836.670	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.714.120	FVE2062	$ 1.714.120	$ 0,00	Pendiente
			$ 2.664.080	FVE2063	$ 2.664.080	$ 0,00	Pendiente
			$ 468.576	FVE2064	$ 468.576	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.071.720	FVE2065	$ 1.071.720	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.071.720	FVE2066	$ 1.071.720	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.340.856	FVE2067	$ 1.340.856	$ 0,00	Pendiente
			$ 2.234.760	FVE2068	$ 2.234.760	$ 0,00	Pendiente
			$ 238.696	FVE2069	$ 238.696	$ 0,00	Pendiente
			$ 1.653.240	FVE2070	$ 1.653.240	$ 0,00	Pendiente
			$ 624.768	FVE2071	$ 624.768	$ 0,00	Pendiente
			$ 759.336	FVE2094	$ 759.336	$ 0,00	Pendiente

3.2 Entrada de Bienes *No aplica*

4. **RECOMENDACIONES** *se recomienda las obligaciones establecidas en el contrato*

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente YANETH VALDERRAMA MENDEZ
Supervisora de Contrato No. 84-7-200148-24